

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XVI •

25 DE OCTUBRE DE 2019

• NÚMERO 20

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	2
I.1. CONSEJO SOCIAL.....	2
Corrección de errores en la publicación de acuerdos del Pleno del Consejo Social (BOUC nº 19, de 24 de octubre).....	2
VI.EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	3

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO SOCIAL

Corrección de errores en la publicación de acuerdos del Pleno del Consejo Social (BOUC nº 19, de 24 de octubre).

Advertido error material en la publicación del **“Nuevo modelo de Convenio de Concesión Demanial de uso de terreno entre la Universidad Complutense de Madrid y Colegios Mayores”**, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión de 21 de diciembre de 2017, retiró, a petición del Rector, el punto duodécimo inicialmente incluido en el Orden del día relativo al “Nuevo modelo de Convenio de Concesión Demanial de uso de terreno entre la Universidad Complutense de Madrid y Colegios Mayores” en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2017, según consta en el acta del Pleno del Consejo Social de 21 de diciembre de 2017, acta posteriormente aprobada en el Pleno del Consejo Social de 6 de febrero de 2018.

VI.EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es